Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION N° 1321 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES.

26 de Setiembre de 2017

VISTO: La nota presentada por la Lic. Patricia Báez, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, en la cual solicita los trámites necesarios para realizar el llamado de **C.D. N° 02/2017 "Adquisición de Muebles varios para los diferentes proyectos de la FP-UNA financiado por el Conacyt"** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES.**

CONSIDERANDO: el artículo 28° de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución N° 437/2014 del CONACYT.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1° Autorizar la contratación de la empresa **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES,** para la **"Adquisición de Muebles varios para los diferentes proyectos de la FP-UNA financiado por el Conacyt"**, Los ítems 2 y 5 por un monto total de Gs. 2.920.000 (Guaraníes dos millones novecientos veinte mil), y será imputado en el rubro **540- ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**. Organismo Financiador 63. Vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° En cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la **Lic. Patricia Báez**, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, designada por Resolución N° 1011/2017 del Decanato de la FP-UNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano